## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Demarcaciones de Carreteras

#### ANDALUCIA ORIENTAL

Expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto clave: 1-AL-259-M.-Modificado número I. «Variante de Adra. N-340 de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 56,600 al 67,700. Plan General de Carreteras. 1984-1991», provincia de Almería. Término municipal: Adra

Con fecha 31 de julio de 1990, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto reseñado y ordenó a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Al estar comprendidas las mencionadas obras en el Plan General de Carreteras 1984-1991, le es aplicable el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, sobre declaración de urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, siendo, en consecuencia, de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por cuanto antecede, esta Demarcación, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en el artículo 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.-Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados en los tablones de anuncios de esta Demarcación, de su Unidad de Almería y del Ayuntamiento de Adra, y, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» y en los diarios «La Voz de Almería» e «Ideal de Almería», valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que se refiere a titulares desconocidos o de desconocido paradero según lo previsto en el artículo 52, 2.ª. de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.-Señalar los dias y horas que se especifican en la citada relación y al final de esta resolución, en el Ayuntamiento de Adra, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se estimase necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropian, personalmente o legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa de Perios y Notario

costa, de Peritos y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación (avenida de Madrid, 7, 1807! Granada) o ante su Unidad de Almería, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los días señalados para el levantamiento de las actas previas a la ocupación son: 11, 12, 13 y 14 de diciembre de 1990.

Granada, 6 de noviembre de 1990.-El Jefe de la Demarcación, Rafael Villar Rioseco.-13.893-E.

## Puertos Autónomos

#### BARCELONA

Amortización de obligaciones

El dia 10 de diciembre de 1990, a las diez horas y en el edificio sede de este Puerto, plaza Puerta de la Paz, número 1, se celebrará el sorteo para la amortización de 5.390 obligaciones del empréstito autorizado por Ley de 18 de diciembre de 1948, de las que corresponden 500 a la serie «A», 410 a la serie «B», 960 a la serie «C», 1.100 a la serie «D», 1.190 a la serie «E» y 1.220 a la serie «F», verificandose dicho sorteo ante Notario y siendo pública la asistencia al acto.

Barcelona, 26 de octubre de 1990.-El Presidente, José Munné Costa.-9.568-A.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Caja Postal de Ahorros

Delegación Permanente del Tribunal de Cuentas del Reino

Edicto por el que se cita y se le requiere de pago a la funcionaria que fue de Caja Postal de Ahorros, hoy en situación de jubilada por incapacidad física y en paradero desconocido, doña María Pilar Jiménez López Cepero

Don Jeremias de la Misericordia Amigo, Delegado del Tribunal de Cuentas en Caja Postal de Ahorros, instructor de las actuaciones previas número 223/1990 de dicho Alto Tribunal, en uso de las atribuciones que le están conferidas, por el presente cita al acto de la liquidación provisional de presunto alcance, que tendrá lugar en esta Delegación, sita en la planta segunda del edificio sito en el paseo Recoletos, número 3, de Madrid, a las doce horas del próximo día 22 de los corrientes (22 de noviembre de 1990) a doña Maria del Pilar Jiménez López Cepero, funcionaria que fue de Caja Postal de Ahorros en El Puerto de Santa María (Cádiz), actualmente en situación de jubilada por incapacidad física, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en dicha ciudad y del que se ha ausentado, según parece, al extranjero.

Al propio tiempo le requiere al pago de 5.489.322 pesetas, importe del alcance del que ha resultado responsable, intereses de demora provisionalmente calculados e incluidos en dicha suma, significándole que si no hace depósito de esta cantidad, antes del día señalado para el referido acto, se procederá al embargo de los bienes conocidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 f de la Ley 7/1988, de 5 de abril.

Madrid, 7 de noviembre de 1990.-El Delegado instructor, Jeremías de la Misericordia Amigo -13 002 F

## Dirección de Planificación y Control de Gestión

Aviso por el que se hace público que se encuentran a disposición de los titulares de la Caja Postal de Ahorros las relaciones de cartillas y valores que han de declararse caducados en 31 de diciembre próximo

Se pone en conocimiento de los titulares de la Caja Postal de Ahorros, que en la sede central del Servicio, sita en el paseo de Recoletos, números 7 y 9, Madrid, se encuentran a su disposición las relaciones de las cartillas y de los valores afectos a las mismas que han de declararse caducados el 31 de diciembre del año en curso.

Madrid, 16 de noviembre de 1990.-El Director, José María Serrano Martínez.-10,244-A.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

## Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

#### Instituto Catalán del Suelo

Resolución por la que se somete a información pública la relación de los bienes y los derechos afectados por la declaración de sector de urbanización prioritaria de SAU 3 de Guissona

Por Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de 4 de octubre de 1990 se declaró sector de urbanización prioritaria el sector SAU 3 de Guissona, se determinó que el Instituto Catalán del Suelo fuera la Administración actuante y que iniciase el expediente de tasación conjunta.

De conformidad con lo expuesto, la Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, en fecha 29 de octubre de 1990, ha resuelto:

- 1. Aprobar inicialmente la relación de los bienes y los derechos afectados por la declaración del sector de urbanización prioritaria del sector SAU 3 de Guissona.
- 2. Someter a información pública, durante un plazo de quince días, dicha relación.

Todos los interesados y los titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados podrán presentar alegaciones durante dicho plazo para enmendar, si procede, todos los posibles errores u omisiones en la relación de los bienes y los derechos afectados o de sus titulares.

El expediente se podrá consultar en el Ayuntamiento de Guissona y en el Instituto Catalán del Suelo (calle Aribau, número 200, Barcelona).

Barcelona, 25 de octubre de 1990.-El Gerente, Antoni Paradell i Ferrer.-7,115-C.

#### Anexo

Parcela número 1. Superficie de medición: 974 metros cuadrados. Datos registrales: Finca número 1.992. tomo 1.278 y libro 66. Superficie registral: 747 metros cuadrados. Derechos: Propiedad mitad de María Alamán Comabella y mitad de José Bujóns Alamán y Montserrat Tomás Comas d'Argemín. Dirección: Muntaner, 48, segundo cuarta. Cargas: Sustitución hereditaria por José Sociats; servidumbre de paso a favor de Jaume Balcells; servicios de paso a favor de herederos de Alamán Grau: servidumbre de dar salida a las aguas. Bienes: Siete almendros.

Parcela número 2. Superficie de medición: 397 metros cuadrados. Datos registrales: Finca

número 2.281 y tomo 1.454. Superficie registral: 442 metros cuadrados. Derechos: Propiedad de Carme Balcells Esteve. Dirección: Calle Fluvià, 16. Guissona. Cargas: Parte de la finca sustitución hereditaria por José Sociats; parte de la finca servidumbre de paso para Jaume Balcells, con otra servidumbre de paso para los herederos de Alamán Gros y Balcells y con otra servidumbre de dar salida a las aguas: arrendamiento del taller a Jaume Castells por 25,000 pesetas. Bienes: Edificación de 220 metros cuadrados.

Parcela número 3. Superficie de medición: 1.247 metros cuadrados. Datos registrales: Finca número 1.965 y tomo 1.278. Superficie registral: 1.995 metros cuadrados. Derechos: Propiedad de Doménech Grau Tàcies. Dirección: Calle Ganduxer. 37. cuarto primera. 08028 Barcelona. Cargas: Sustitución hereditaria impuesta por José Sociats; servidumbre de paso a favor de Jaume Balcells; servidumbre de paso a favor de herederos de Alamán Grau; servidumbre de dar salida a las aguas. Bienes: No constan bienes indemnizables.

Parcela número 4. Superficie de medición: 13.471 metros cuadrados. Datos registrales: Finca número 278 y tomo 282. Superficie registral: 29.000 metros cuadrados. Derechos: Propiedad de María Teresa Fa i Teixidó. Dirección: Calle Rav. Trasplau. 18. 25210 Guissona. Cargas: Usufructo a favor de María Teixidó i Farré; sustitución hereditaria impuesta por José Sociats. Bienes: No constan bienes indermizables.

Parcela número 5. Superficie de medición: 1.579 metros cuadrados. Datos registrales: Finca número 1.203 y tomo 558. Superficie registral: 7.600 metros cuadrados. Derechos: Propiedad de Pelegri Morera Tuquets. Dirección: Calle Guinguetes. 53. 25210 Guissona. Bienes: No constan bienes indemnizables.

Parcela número 6. Superficie de medición: 6.333 metros cuadrados. Datos registrales: Finca número 682-N. tomo 180 y libro 68. Superficie registral: 7.263 metros cuadrados. Derechos: Propiedad de Jaume Trescents i Mingot. Dirección: Calle Aragó, 410, sexto primera. 08013 Barcelona. Cargas: Usufructo a favor de Eugenia Mingot Bosch. Bienes: 16 almendros.

Parcela número 7. Superficie de medición: 265 metros cuadrados. Datos registrales: No consta inscrita. Superficie registral: No consta. Derechos: Propiedad (catastral) de Ramón Ribó i Pané. Dirección: Passeig Manuel Girona, 17, octavo primera. 08034 Barcelona. Bienes: No constan bienes indemnizables.

Parcela número 8. Superficie de medición: 56 metros cuadrados. Datos registrales: Finca número 1,290, tomo 655 y libro 21. Superficie registral: 2,580 metros cuadrados. Derechos: Propiedad de Ramón Inglada i Bresco. Dirección: Calle Jacint Verdaguer, 1, 25210 Guissona. Cargas: Afecta al pago del impuesto de plusvalía. Bienes: No constan bienes indemnizables.

Parcela número 9. Superficie de medición: 269 metros cuadrados. Datos registrales: No constan inscritos. Superficie registral: No consta. Derechos: Propiedad de Josep Trescents i Mingot. Dirección: Calle Raval Coma. 14. 25210 Guissona. Bienes: No constan bienes indemnizables.

Parcela número 10, Superficie de medición: 32.869 metros cuadrados. Datos registrales: Finca número 226, tomo 879 y folio 206, Superficie registral: 43.530,44 metros cuadrados. Derechos: Propiedad de Ramón Ribó i Pané. Dirección: Passeig Manuel Girona, 17, octavo primera. 08034 Barcelona. Bienes: 80 almendros y una edificación de uso agrícola de 120 metros cuadrados.

Parcela número 11. Superficie de medición: 16.664 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 83 (triplicado), tomo 993 y folio 198. Superficie registral: 4.142 metros cuadrados. Derechos: Propiedad de José y Rosina Mingot Min. Dirección: Rosselló, 11, primero. Cargas: Usufructo a favor de Jaume Mingot Bosch. Bienes: 75 almendros y una balsa que ocupa 525 metros cuadrados.

Parcela número 12. Superficie de medición: 7.783 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 265, tomo 879 y folio 206. Superficie registral: 12.260 metros cuadrados. Derechos: Propiedad de Josep Trescents i Mingot. Dirección: Calle Raval

Coma, 14, 25210 Guissona. Bienes: No constan bienes indemnizables.

Parcela número 13. Superficie de medición: 736 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 2.566, tomo 1.572, libro 54 y folio 180. Superficie registral: 6.850 metros cuadrados. Derechos: Propiedad de Josep Vila Vives. Dirección: Calle Unic, sin número 25211 Massoteres. Bienes: Una edificación de 30 metros cuadrados de uso agrícola y una valla formada por muro de obra y reja de hierro.

Parcela número 14. Superficie de medición: 2.096 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 2.057-N, tomo 1.717. libro 65 y folio 191. Superficie registral: 21.690 metros cuadrados. Derechos: Propiedad de Josep Campabadal i Toldrà. Dirección: Calle Doctor Torres i Escribà. 10. 25210 Guissona. Cargas: Usufructo a favor del Ayuntamiento de Guissona del pago de captación de aguas y servidumbre de paso. Bienes: Una edificación destinada a vivienda de 200 metros cuadrados: ajardinamiento; planta baja destinada a conejeras de 30 metros cuadrados; una valla.

Parcela número 15. Superficie de medición: 116 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 2.308-N, tomo 1.769, libro 66 y folio 316. Superficie registrales: 2.668 metros cuadrados. Derechos: Media propiedad de María Alamán Comabella y otra propiedad de Francisco Bujóns Alamán y Montserrat Tomás Comas d'Argemir. Dirección: Muntaner, 48. segundo cuarta. Cargas: servidumbre de paso a favor de la finca 1.926. Bienes: Una valla de 92 metros lineales.

Corrección de errores del anuncio sobre la solicitud de declaración de urgencia de la expropiación de viviendas de promoción pública de los grupos Ciutat Badía y Gornal

Advertido error en el texto del mencionado anuncio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 248, de fecha 16 de octubre de 1990, se procede a realizar la siguiente corrección:

Página 30388. donde dice: «Títular: Roberto Varela López. Vivienda afectada: Calle Segovia, 3, 1.º, C, Poligono: Ciudad Badia. Títular: Elisa Valin Fernández y Ana Onieva Ginés. Vivienda afectada: Bloque, 64, 7.º 4.ª. Poligono: Gornal». debe decir: «Títular: Ana Onieva Ginés. Vivienda afectada: Bloque, 64, 7.º 4.ª. Poligono Gornal. Títulares: Roberto Varela López-Elisa Valin Fernández. Vivienda afectada: Calle Segovia, 3, 1.º. C. Poligono Ciudad Badia».

Barcelona, 30 de octubre de 1990.-El Gerente, Antoni Paradell i Ferrer,-7,116-C.

## Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca

## Secretaría General

Información pública sobre relación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto OG-1002/1987, de construcción de la red secundaria de acequias en la zona regable del Ter, sector III (Gironés)

Por el Decreto 2110/1966, de 21 de julio, se declararon las zonas regables del río Muga, el canal de Civán y el río Ter, y en fecha 9 de septiembre de 1987 se aprobó el correspondiente proyecto. Considerando que la aprobación del proyecto por parte de la Administración lleva implicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupar los bienes y derechos afectados, y de acuerdo con lo que prevé el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca somete a información pública la lista de bienes y derechos afectados que figuran en el anexo.

Todos los interesados y las personas titulares de derechos o intereses sobre los bienes afectados pueden presentar alegaciones ante este Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca (paseo de Gracia, número 105, Barcelona), dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en

el «Boletin Oficial del Estado», con el único efecto de corregir, si procede, posibles errores en la lista de los bienes y derechos que se afectan o sus titulares.

Barcelona, 26 de octubre de 1990.-El Secretario general, Joan Ignasi Puigdoliers i Noblom.-13.852-E.

#### Anexo que se cita

Lista de bienes y derechos afectados

Finca registral: Número 1.573. Propietario: Pedro Sanllehi Olivan. Superficie total: 1 hectárea 70 áreas 50 centiáreas. Superficie a ocupar: 642 metros cuadrados. Límites: Norte: Canal principal; sur, punto kilométrico 0.492 carretera comarcal Girona 633; este, parcela 102, y oeste, parcela 102. Término municipal Cerviá de Ter (Girona).

Finca registral: Número 1.300. Propietaria: Pilar Ribas Rigal. Superficie total: I hectárea. Superficie a ocupar: 642 metros cuadrados. Límites: Norte: Acequia Cervia-2; sur, parcela número 87; este, camino, y oeste, parcela número 86. Término municipal: Cervia de Ter (Girona).

## Departamento de Industria y Energía Servicios Territoriales de Industria

#### **GERONA**

Autorización administrativa de instalacion eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, Mallorca. 245.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Fontanals de Cerdanya.

Finalidad de la instalación: Atender en las mejores condiciones la demanda de energía eléctrica en la comarca de la Cerdanya y aumentar la capacidad de transformación de la zona.

Características principales: Estación receptora, compuesta por un transformador de 15 MVA, 110/25 KV.

Presupuesto: 96.700.000 pesetas. Expediente AT-40.440/1989.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estos Servicios de Industria de la Generalidad y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 26 de marzo de 1990.-El Jefe de los Servicios, P. A., Manuel Hinojosa i Atienza.-6.798-C.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

## Dirección General de Transportes

Corrección de erratas en la Resolución por la que se inician expedientes de sustitución de concesiones de transporte regular de viajeros por carretera de competencia exclusiva de la Junta de Galicia. Concesión: V-1682: XG-112

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución publicada en el «Boletín Oficial del

Estado», número 184, de fecha 2 de agosto de 1990, página 22718, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «La Coruña-Valle de Loureda, con prolongación e hijuela: V-1682: XG-112 (titular: "Transportes Finisterre, Sociedad Anónima")», debe decir: «La Coruña-Valle de Loureda, con prolongación e hijuela: V-1682: XG-112 (titular: "Trolebuses Coruña-Carballo, Sociedad Anónima")».

Santiago de Compostela, 21 de septiembre de 1990.-El Director general. Antonio Lage González,-8.672-A.

## Consejería de Industria y Comercio Delegaciones Provinciales

**PONTEVEDRA** 

Resoluciones por las que se autoriza y se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima». la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente A.T. 114/90.

Línea de MT, aérea, a 20 KV, de 15 metros de longitud, desde un apoyo de la LMT Lalín-Rodeiro, derivación a Pedroso, hasta el CT que se proyecta en Penela, Ayuntamiento de Lalín, con conductores de aluminio-acero LA-30, de 31,1 melímetros cuadrados de sección total.

Un transformador de 50 KVA, relación de transformación 20.000/380-220 V.

Redes de BT de 415, 975, 1.975 y 1.082 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 5 de octubre de 1990.-El Delegado provincial, Ramón Alvarez Abad.-3.971-2.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa. Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, soliciando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropia-

ción forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente A.T. 106/90.

Líneas de MT, aéreas, a 10/20 KV, de 2.756 metros y 1.226 metros de longitud, desde un apoyo de la LMT Padrón-Pontecesures hasta Rio Ulla-Devesa, Ayuntamiento de Pontecesures, y desde el CT de Devesa hasta Devesa-Valga, Ayuntamiento de Valga, con conductores de aluminio-acero LA-180 y LA-110, apoyos metálicos y de hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 8 de octubre de 1990.-El Delegado provincial. Ramón Alvarez Abad.-3.967-2.

\*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa. Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, soliciando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capitulo III del Decreto 2617/1966. sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente A.T. 146/90.1

Linea de MT, aérea, a 10/20 KV, de 1.779 metros de longitud, desde el apoyo número 9 hasta el número 23 de la LMT Mourente-Bora, Ayuntamiento de Pontevedra, con conductores de aluminio-acero LA-110, de 116,2 milimetros cuadrados de sección total, apoyos metálicos y 14 tomas de tierra.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Vista la instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 8 de octubre de 1990.-El Delegado provincial, Ramón Alvarez Abad.-3.970-2.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Provinciales de Fomento

GRANADA,

Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Cía. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

c) Línea eléctrica:

Origen: C.T. «Ceballos». Final: Apoyo en línea a Benalúa de Guadix. Término municipal afectado: Benalúa de Guadix. Tipo: Aérea.

Longitud: 2,774 kilómetros. Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 5

Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos. Aisladores: Cadena 3 elementos.

Potencia a transportar: 6.990 KVA.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 5,945.896 pesetas.
- f) Finalidad: Sustituir la actual línea de apoyos de madera (Planer 90).
  - g) Referencia: 4.709/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Fomento de la Consejeria de Economía y Hacienda, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta dias, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuecio.

Granada, 20 de septiembre de 1990.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-3.909-14.

#### MALAGA

Resolución por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública

Visto el expediente incoado en esta delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad. Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y ley de 24 de noviembre de 1939. Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes;

Finalidad: Prolongación de la línea a 20 KV «El Valle de Abdalajis-Antequera» hasta la subestación «Antequera», en la zona suroeste de la Vega de Antequera.

Características: Línea aérea a 20 KV de doble circuito con longitud de 3.308 metros, a base de conductor aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados, sobre apoyos metálicos.

Términos municipales afectados: Antequera. Procedencia de los materiales: Nacional. Presupuesto en pesetas: 15.381.641. Referencia: AT 678/2520.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los tramites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Málaga. 18 de septiembre de 1990.-El Delegado provincial, Juan A. Aguayo Pérez .- 4.123-14.

#### SEVILLA

Información sobre instalación eléctrica de alta tensión

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Linea eléctrica:

Origen: Apovo número 53, línea 132 KV, sub. Empalme-Sub. «Los Alcores».

Final: Nueva subestación en «Aeropuerto». Término municipal afectado: La Rinconada.

Tipo: Aérea doble circuito.

Longitud en kilómetros: 1,700. Tensión de servicio: 132 KV.

Conductores: Al-Ac. 281,1 milímetros cuadrados. Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena.

Estación transformadora:

Finalidad de la instalación: Alimentación a subestación «Aeropuerto».

Procedencia de los materiales: Nacional. Presupuesto en pesetas: 25.160.000. Referencia RAT: 13.332. Expediente: 160.420.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta dias, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 8 de octubre de 1990,-El Delegado provincial. Francisco Javier de Soto Chazarri.-4.122-14.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Presidencia

#### Canal de Isabel II

Orden por la que se hace público el edicto convocado al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa como motivo de la ejecución del «proyecto de meiora del abastecimiento al sistema Casrama, sustitución del eje Navacerrada-Villalba (segunda fase), actuación base 4», para los días 29 y 30 de noviembre de 1990

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de 7 de septiembre de 1989, ha sido declarada de urgencia la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de referencia.

Consecuentemente, se convoca a los propietarios de las fincas afectadas por el citado proyecto, cuya relación debidamente detallada y descripción de los bienes afectados se contiene en el edicto que se publica en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Collado-Villalba, Moralzarzal y Becerril de la Sierra, en las que, asimismo, se fija el día y la hora para el levantamiento de cada una de las actas previas, independientemente de la notificación que, en los mismos términos, se hace de cada uno de los interesados.

Para una mayor información, puede examinar el plano parcelario del proyecto en las oficinas de la Entidad beneficiaria, Canal de Isabel II, calle Santa Engracia, 108, segundo piso, Madrid, y en los Ayuntamientos de Collado-Villalba. Moralzarzal y Becerril de la Sierra.

Madrid, 12 de noviembre de 1990.-El Consejero, Agapito Ramos Cuenca.-10.242-A.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

## Delegaciones Territoriales

#### VALLADOLID

Información pública sobre bienes y derechos afectados por expropiación forzosa con motivo de las obras de clave: 1.5-VA-10. «Nuevo puente sobre río Adaja y acondicionamiento de plataforma y firme» C-610, puntos kilométricos 12,000 al 25,700. Tramo: Puenteauero-Serrada

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 4 de junio de 1990, entendiéndose implícita su utilidad pública, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como su urgente expropiación, al estar incluido éste en el Plan Regional de Carreteras vigente, de acuerdo con el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León (Ley 2/1990, de 16 de marzo), se abre la información prevista en los artículos 28 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, y asimismo, dar intervención a los interesados en cumplimiento del artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para general conocimiento, informándose que tanto las alegaciones, escritos y justificación documental de las mismas, así como los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que seguidamente se insertan: podrán dirigirse al Servicio Territorial de Fomento de Valladolid, sito en avenida José Luis Arrese, sin número, durante el plazo de quince días hábiles desde la presente publicación en el «Boletín Oficial».

Para mayor información en las oficinas de dicho Servicio Territorial y en el edificio del Ayuntamiento donde radican los bienes, se puede examinar el plano parcelario y la relación detallada de los bienes y derechos reseñados.

Valladolid, 24 de octubre de 1990.-El Delegado territorial, Isaias Garcia Monge.-13.911-E.

Relación de bienes y derechos afectados

Ayuntamiento de Villanueva de Duero

Poligono: 16. Parcela: 3. Propietario: Ayuntamiento Villanueva. Superficie: 1,715. Tipo terreno: Erial. Polígono: 16. Parcela: 2. Propietario: Pedro. Eloy y Clemente Mazariegos Herrera. Superficie: 6.640. Tipo terreno: Cereal regadio.

Polígono: 16. Parcela: 5. Propietario: Emiliano Pérez Chaya. Superficie: 1.023. Tipo terreno: Pinar. Polígono: 16. Parcela: 4. Propietario: Antonio Alfonso, Superficie: 830. Tipo terreno: Erial.

Polígono: 15. Parcela: 15. Propietario: César Medina Bocos, Superficie: 162. Tipo terreno: Pinar. Poligono: 17. Parcela: 49. Propietario: Antonio Alfonso. Superficie: 218.5. Tipo terreno: Cereal

Poligono: 17. Parcela: 47. Propietaria: María Hernández González. Superficie: 665. Tipo terreno: Cereal regadio.

Poligono: 17. Parcela: 46. Propietario: Gregorio Ruiz Coca. Superficie: 1.323. Tipo terreno: Cereal

Polígono: 17. Parcela: 45. Propietaria: Angela Sánchez Galán. Superficie: 975. Tipo terreno: Cereal regadio.

Poligono: 17. Parcela: 41. Propietaria: María Hernández González Superficie: 365. Tipo terreno: Cereal regadío.

Poligono: 15. Parcela: 16. Propietario: Félix Hidalgo Prieto. Superficie: 58. Tipo terreno: Cereal regadio.

Poligono: 2). Parcela: 30. Propietarios: Herederos de Marta L'anos Díaz. Superficie: 593,5. Tipo Terreno: Cere il regadio.

Poligono: 20. Parcela: 32. Propietario: Bernardino Arroyo Sarme ttero. Superficie: 837. Tipo terreno: Cereal regadio.

Polígono: 2í. Parcela: 31. Propietario: Paulino Casado Lajo. ! uperficie: 1.267. Tipo terreno: Cereal

Poligono: 20. Parcela: 50. Propietario: Esteban Aguado Poncela, Superficie: 128. Tipo terreno: Cereal regadio.

Polígono: 10. Parcela: 11. Propietaria: María Hernández González, Superficie: 661,5. Tipo terreno: Viñedo

Poligono: 10. Parcela: 13. Propietaria: María Hernández González. Superficie: 220. Tipo terreno: Viñedo.

## ADMINISTRACION LOCAL

#### Ayuntamientos

#### AVILES

Por Resolución del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, de fecha 13 de diciembre de 1989 se declaró la urgente ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de apertura y urbanización del alumbrado de la calle La Amistad con la calle Leopoldo Alas y prolongación de la calle Pelayo. La relación concreta e individualizada de los bienes afectados así como de los propietarios fue publicada en el «Boletin Oficial del Principado de Asturias» y «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 10 de julio

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y actuando por delegación del Pieno de este excelentísimo Ayuntamiento, se señala el día 11 de enero de 1991 a las doce horas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los referidos terrenos.

Los interesados deberán personarse en este Ayuntamiento en el día y hora indicados para trasladarse posteriormente, si fuere necesario, al lugar de emplazamiento de los bienes afectados.

Los interesados podrán hacerse acompañar a su costa por los Peritos que estimen convenientes y por un Notario.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 57 de su Reglamento.

Avilés, 24 de octubre de 1990.-El Alcalde, Alvaro Alvarez García, ~13.906-E.